



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2019-00040-00
Demandante: Juan Carlos León Montenegro y Pablo Armando León Montenegro
Demandado: José María Bueno Sánchez y Luis Enrique Bustos Bustos
Proceso: Pertenencia reconvencción reivindicatorio

Antecede memorial allegado por el apoderado de los señores Juan Carlos León Montenegro y Pablo Armando León Montenegro a través del cual solicita se declare el desistimiento tácito de la demandada reivindicatoria presenta, en atención a que la parte actora en dicha tramite no cumplió con la inscripción dentro del término como se ordenó en auto de 09 de diciembre de 2022.

Con respecto a esta solicitud, se precisa que la carga impuesta a la parte actora en auto de 09 de diciembre de 2022, se encuentra cumplida, obra en el expediente la constancia de inscripción de la demanda emitida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá (*Archivo 15 C. Reconvencción*), la cual se agregó al expediente y se puso en conocimiento de las partes mediante proveído de 30 de marzo de 2023, teniendo en cuenta lo anterior se negará la solicitud de decretar el desistimiento tácito de la demanda reivindicatoria.

Así mismo, solicita se decreten las pruebas pedidas y se fije fecha para llevar a cabo las audiencias de los artículos 372 y 373 del C.G.P., petición que se encuentra resuelta en proveído de esta misma fecha y que reposa en el cuaderno principal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

NEGAR la solicitud de decretar el desistimiento tácito de la demanda reivindicatoria de conformidad con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 02 de junio de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 019

LUZ STELLA SANTANA S.
SECRETARIA

